PROPUESTAS DEL COLEGIO AL BORRADOR DEL ANTERPROYECOT DE LEY DE UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Presentado el 12 de septiembre de 2025

En el BORM nº158 del 11 de julio de 2025 ha sido publicado el anuncio de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar menor por el que se somete a información pública y trámite de audiencia a las personas interesadas el Anteproyecto de Ley de Universidades de la Región de Murcia.

Comparativa

A continuación, trasladamos una comparativa de la Ley 3/2025, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia, todavía vigente y el anteproyecto publicado.

Bloque	Ley 3/2005	Anteproyecto 2025
Marco normativo	Adaptación a la LOU 2001. Ordenación y coordinación del sistema con respeto al EEES.	Integra LOSU 2023. Añade funciones: docencia, investigación, innovación, transferencia, sostenibilidad y emprendimiento.
Sistema universitario regional	Integra universidades con sede en Murcia, creadas o reconocidas, incluidas las de la Iglesia Católica.	Incluye alianzas interuniversitarias, prohíbe enseñanzas sin autorización, fomenta participación en Alianzas Europeas.
Estructura de universidades	Regula órganos de gobierno, consejos sociales, estatutos. Adaptación al EEES.	Crea escuelas de formación permanente, regula mejor facultades e institutos, añade criterios de calidad e internacionalización.
Consejo Social	21 miembros, mayoría representantes socioeconómicos. Presidente designado por Consejo de Gobierno.	Incorpora alumni y representantes de alianzas. Presidencia designada por la Asamblea Regional. Mandato 6 años no renovable.
Financiación	Modelo trienal: financiación básica, complementaria y de inversiones. Presupuesto único aprobado por Consejo Social.	Plan Plurianual de Financiación (5 años), proyectos estratégicos, planes de eficiencia en gasto y sostenibilidad económica.
Profesorado y PAS	Regula PDI funcionario, contratado y PAS con referencias a normativa estatal.	Nuevas figuras: distinguido, visitante, emérito por divulgación. Regula complementos retributivos y carrera del PAS.
Estudiantado	Reconoce derechos, movilidad y Defensor Universitario.	Crea Consejo de Estudiantes regional. Obliga a dedicar 3% de matrículas a becas. Regula derechos, deberes y alumni.

Bloque	Ley 3/2005	Anteproyecto 2025
Investigación y transferencia	Menciona movilidad y adaptación al EEES. Escasa referencia a transferencia.	Título completo sobre I+D+i, transferencia, innovación abierta, microcredenciales y colaboración universidad-empresa.
Disposiciones adicionales	Financiación extra, comparecencia de rectores y comisiones consultivas.	Observatorio de datos, carné digital, campus Mare Nostrum, reserva de plazas en programas de excelencia.

Aportaciones

1. Impulsar la incorporación del Colegio en los Consejos Universitarios y la representación en todos los órganos universitarios a fin de ofrecer una visión interdisciplinar y especializada para el interés formativo de calidad que se pretende.

2. Asegurar que las Universidades impartan una formación coherente y actualizada, en conexión con la realidad existente, que favorezca la inserción laboral y el desarrollo profesional.

3. Promover y apoyar la investigación orientada a temas prioritarios y emergentes que sean de utilidad para la profesión de Trabajo Social y/o sirvan de soporte a los retos actuales de la sociedad.